



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5024/2011.-

ZAPALLAR, 29 de Diciembre de 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Eduardo Arévalo Fruttero, de fecha 29 de Diciembre de 2011.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **EDUARDO AREVALO FRUTTERO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en Calle _____ para que cumpla la prestación detallada a continuación: "**ELABORACION DE INFORMES EN DERECHO Y SEGUIMIENTO DEL DEPARTAMENTO JURIDICO POR EL PRIMER SEMESTRE DE 2012, REVISION DE ORDENANZA Y REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PROPOSICION DE NUEVOS INSTRUMENTOS Y MODIFICACION DE LOS EXISTENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2012, ACTUALIZACION DE CATASTRO DE TERRENOS MUNICIPALES Y ELABORACION DE PROYECTOS DE ESCRITURAS PUBLICAS POR LICITACIONES PUBLICAS EFECTUADAS POR EL MUNICIPIO DE ZAPALLAR DURANTE EL PRIMER SEMESTRE 2012**".
- 2° El presente contrato regirá desde el día **1 de Enero de 2012** y hasta el **30 de Junio de 2012**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 888.889.-** (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.21.04.004.002.003**: denominado "**Otros Servicios Comunitarios**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS / D.A. 5024.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- UNIDAD DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CTL/RRHH/DAF/SEC/JUR/ffd.-

